



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I.- Nombre del área que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima

## II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

SEMARNAT-04-006 Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental con bitácora 06/DC-0010/03/24

## III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En la página: 1

## IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación firma el C. Humberto Retana Santana, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



**Lic. Humberto Retana Santana**

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

## VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_IT\_2024\_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_IT\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_IT_2024_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0704 /2024

Colima, Col., a 21 de marzo de 2024

16 APR 2024  
10:00 Hrs  
RECIBIDO

SSA México, S.A. de C.V. DIVISIÓN DE PARTES

Bld. Miguel de La Madrid Hurtado No. 855

Fracc. Playa Azul, Manzanillo, Colima

Notificación: Elba González Ceballos

Karina Gutiérrez Anaya y Dalia García Figueroa

Teléfonos: 314.331.10.00 Ext. 5664 y 314.103.04.94

Correo: [SSAM.Ambiental@SSAMexico.com](mailto:SSAM.Ambiental@SSAMexico.com) y [Lizet.gonzalez@ssamexico.com](mailto:Lizet.gonzalez@ssamexico.com)

At n. C. Elba Lizeth González Ceballos  
Representante Legal

En atención a su oficio SSAM/AMB-D02/07-2024 ingresado en esta Oficina de Representación el 08 de enero del año en curso, registrado con bitácora **06/DC-0010/03/24**, mediante el cual ingresa el trámite de **“Exención de la presentación de Impacto Ambiental”** para la ejecución del proyecto llamado **“CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 2 POSICIONES DE ANCLAJE ANTI-HURACANES PARA NUEVAS GRÚAS STS EN LA POSICIÓN DE ATRAQUE NO.14 EN LA BANDA C DEL PUERTO DE MANZANILLO”** a realizarse en el área de muelle cedida a la empresa SSA México Manzanillo. Sobre el particular y una vez analizada la documentación presentada, bajo los siguientes

### CONSIDERANDOS:

- A. Que una vez integrada su solicitud de exención, se solicitó información complementaria con oficio 06/SGPARN/UGA.-580/2024 para dar seguimiento y resolución a su trámite, la cual se atendió en tiempo y forma con oficio SSAM/AMB-D02/10-2024 recibido con fecha 19 de marzo del actual.
- B. Que el **Proyecto** se desarrolla en la Terminal Especializada de Contenedores (TEC) de SSA México Manzanillo al interior del recinto portuario. Administrativamente, el proyecto forma parte de la superficie cedida por la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo (ASIPONA).
- C. Que la **Promovente** opera la Terminal Especializada de Contenedores (TEC) en el Puerto de Manzanillo; para la realización de sus actividades se cuenta con un Contrato de Cesión Parcial de Derechos ante la Administración del Sistema Portuario Nacional de Manzanillo (ASIPONA) desde el 28 de julio de 1995 y hasta el 30 de enero de 2044, y que según expone en su información complementaria, la superficie donde opera fue construida antes de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).
- D. Que debido a las necesidades operativas y de servicios, así como a la ampliación y mejora continua de la infraestructura con la que cuenta la Terminal Especializada de Contenedores I de SSA México en el puerto de Manzanillo es que se ha requerido la construcción de 2

Recibi Original  
*[Signature]*  
26/ Marzo 2024

*[Handwritten mark]*



nuevas posiciones de anclaje anti-huracanes para grúas pórtico en el Muelle 14 del Puerto de Manzanillo.

- E. Que de manera general las obras por realizar de cada tipo de posición de anclaje se divide de la siguiente forma:
- ✓ Remoción para protección y posterior reubicación de rieles para tránsito de grúas pórtico.
  - ✓ Obra Civil.
  - ✓ Instalación de herrajes especiales para anclaje de grúas pórtico.
- F. Que la construcción de las nuevas posiciones de anclaje, así como la instalación de los herrajes se realiza de acuerdo con la siguiente secuencia:
- ✓ Se delimitará el área de trabajo a base de postes y malla perimetral de PVC para la seguridad del personal a laborar, así como de la operación.
  - ✓ Desinstalación del sistema de riel para su resguardo durante los trabajos.
  - ✓ Trazo y corte de concreto para ubicación de los anclajes Tie Down y Stowage Pin Socket. El corte previo se realizará con cortadora de disco de diamante a una profundidad de 2" para evitar despostillamientos en la losa superior (rodamiento) del muelle o sobre la trabe del 3er riel.
  - ✓ Solo en el lado mar: Colocación de Obra Falsa para soporte de los elementos contiguos al área de demolición sobre el muelle.
  - ✓ Demolición de concreto para la instalación de los anclajes Tie Downs y Stowage Pin Sockets. Se procederá con la demolición a base de martillo hidráulico aditado a retroexcavadora con 407 Joules de energía de impacto, de 600 a 1800 golpes por minuto y un flujo nominal de 12 L/min. De acuerdo con planos de proyecto se deberá respetar el acero existente señalado para su continuidad en las nuevas estructuras.
  - ✓ Todo material de desecho considerado como escombro será dispuesto en un sitio de tiro certificado por IMADES, ya que este es clasificado como Residuo de Manejo Especial.
  - ✓ Escarificado y preparación de trincheras (acabado rugoso). La limpieza de las paredes de la demolición se realizará con agua dulce y aire para evitar una mala adherencia entre concreto nuevo y viejo.
  - ✓ Cimbrado con madera de pino con desmoldante base agua y colocando un puente de adherencia a base de adhesivo líquido base agua cumpliendo con la Norma ASTM C-1059 TIPO I.
  - ✓ Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo de acuerdo con planos de proyecto dependiendo la ubicación de la posición de anclaje (Lado mar o lado tierra). Sobre el lado tierra se deberá realizar el anclaje del acero de refuerzo mediante sistema Hilti RE-500.
  - ✓ Alineación, Nivelación e Instalación Anclas y Placa Base.
  - ✓ Colado con Concreto.
  - ✓ Curado con membrana curacreto en todas las superficies expuestas posterior al colado del elemento.



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0704 /2024

Colima, Col., a 21 de marzo de 2024

- ✓ Instalación de anclajes
- ✓ Instalación de sistema para colocación de Riel CR 171. Incluye: Instalación de anclas para fijación de placas de asiento, grout epóxico para sujeción de anclas, placas de asiento, grout de asiento para placas, clips de sujeción para riel CR-171 existente y almohadilla de neopreno. Durante estos trabajos se hará una revisión in situ de los aceros contenidos en los nuevos anclajes bajo el sistema de sujeción de riel nuevo, con el fin de evitar dañar el acero de refuerzo existente, para ello se utilizará el Sistema Ferrosan PS 2000 Hilti realizando un barrido a lo largo de toda la trinchera y marcando en el área la ubicación de las varillas para no dañar el refuerzo de los nuevos anclajes.

Nota: El acero de refuerzo durante el armado de la bahía de anclaje será espaciado considerando las medidas de las placas de asiento para no verse afectado durante la instalación de las anclas de estas placas de asiento para el riel.

- ✓ Soldadura aluminotérmica para unión de secciones de riel.
- ✓ Alineación y fijación de riel reinstalado.
- ✓ Colocación de concreto hidráulico.

G. Que de acuerdo a la solicitud, la ubicación de las obras se define por los siguientes cuadros de coordenadas:

Tabla 1 Coordenadas de ubicación del Ser riel lado tierra

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,109,179.3690	574,672.3782
1	5	N 80°33'30.38" W	0.950	5	2,109,178.7136	574,671.4408
5	6	N 00°36'09.63" E	25.700	6	2,109,204.0709	574,675.6237
6	2	S 86°13'35.38" E	0.950	2	2,109,203.9163	574,676.5910
2	1	S 89°36'09.63" W	25.700	1	2,109,179.3690	574,672.3782
Superficie de Tie Down Ser Riel Lado Tierra Modulo #6= 24.415 m2						

Tabla 2 Coordenadas de ubicación del Ser riel lado mar

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				9	2,109,178.9275	574,675.7552
9	13	N 80°33'30.38" W	0.950	13	2,109,178.9822	574,669.8728
13	14	N 00°36'09.63" E	25.700	14	2,109,204.3395	574,673.9957
14	10	S 86°13'35.38" E	0.950	10	2,109,204.1849	574,674.9339
10	9	S 89°36'09.63" W	25.700	9	2,109,178.9275	574,675.7552
Superficie de Tie Down Ser Riel Lado Mar Modulo #6= 24.415 m2						

Handwritten signature/initials



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0704 /2024

Colima, Col., a 21 de marzo de 2024

Tabla 3 Coordenadas de ubicación del 1er riel

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	Y	COORDENADAS	
						Y	X
					17	2,109,180.4706	574,641.6966
	17	21	N 80°77'51.49" W	2.500	21	2,109,180.8796	574,639.2311
	21	22	N 09°22'48.51" E	31.850	22	2,109,212.4084	574,644.3530
	22	18	S 80°77'51.49" E	2.500	18	2,109,212.0076	574,646.8267
	18	17	S 09°22'48.51" W	31.850	17	2,109,180.4706	574,641.6966

Superficie de Tie Down 1er Riel Modulo #6= 79.875 m<sup>2</sup>

- H. Que se tiene contemplado que los trabajos tengan una duración de 7 semanas por posición de anclaje (Incluye 1 lado mar y 1 lado tierra), más 1 semanas de suministros y fabricación de cimbra falsa, por lo que en total se estima una duración de **8 semanas**, este tiempo se distribuye conforme el siguiente Programa de Trabajo:

## PROGRAMA DE OBRA



SSA México

Proyecto: CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 2 POSICIONES DE ANCLAJE ANTI-HURACANES PARA NUEVAS POSICION DE ATRQUE NO.14 EN LA BANDA C DEL PUERTO DE MANZANILLO.

DESCRIPCION	MARZO					ABRIL				MAYO			
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	SEMANA 11	SEMANA 12	SEMANA 13
MODULO 6 LADO MAR		SEMINSTROS											
CIMBRA FALSA			COLOCACION CIMBRA FALSA	DEMOLICION		CIMBRA HERMETICA COL HERRAJEL	ARMADO COLADO	RETRO CIMBRA					
TIE DOWN LADO MAR													
TIE DOWN LADO TIERRA						DEMOLICION	ARMADO COL HERRAJEL CIMBRADO	RETRO CIMBRA					
RIEL LADO MAR										SARENACION COLADO ANCLAS COLOCACION PLACA SOLDADURA B.F.			

DURACION DE LOS TRABAJOS: 8 semanas

FECHA DE INICIO: 11/03/2024

FECHA DE TERMINO: 06/05/2024

- I. Que dentro del planteamiento de la obra, se propone la implementación de las siguientes medidas para la protección del ambiente y sus especies:

112



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0704 /2024

Colima, Col., a 21 de marzo de 2024

ETAPA DEL PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDADES	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL OPERACIONAL
CONCRETO (CONCRETO)	AIRE	USO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE COMBUSTIÓN	CONSUMO DE COMBUSTIBLES; EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	SOLICITAR CONSTANCIAS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA A PROVEEDOR EXTERNO CON BASE EN LOS REQUISITOS AMBIENTALES DEFINIDOS BAJO LA CERTIFICACIÓN ISO 14001:2015 (PREVENCIÓN). MANTENER LOS EQUIPOS APAGADOS MIENTRAS NO SE USEN
	AGUA	USO DE AGUA EN EQUIPOS DE EXCAVACIÓN	CONSUMO DE AGUA	EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN COMPROBANTE DEL ORIGEN DEL AGUA Y SOLO DEBE UTILIZAR EL AGUA NECESARIA
	RESIDUOS	GENERACIÓN DE POLVO DE ESCOPIERO SOBREPANTE DEL CORTE	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DEL RETIRO DE LOS MATERIALES AL SITIO AUTORIZADO POR IMÁGENES
		GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	ESTABLECER UN PUNTO DE ACORDO CON CONTENEDORES PARA LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
	RESIDUOS PELIGROSOS POR ANORMALES DERRAMES DE FLUIDOS O COMBUSTIBLES DE EQUIPOS O TRANSPORTES	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	SOLICITAR CONSTANCIAS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CONTAR CON UN KIT DE DERRAME. EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DEL RETIRO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.	
ENERGÍA EMITIDA	USO DE EQUIPOS (CORTADORA DE DISCO, GENERADORES GRILLOS, PULIDORAS, ETC.)	GENERACIÓN DEL RUIDO	MANTENER LOS EQUIPOS APAGADOS MIENTRAS NO SE USEN HACER USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL PROYECTO	

DEMOLICIÓN	AIRE	USO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE COMBUSTIÓN	CONSUMO DE COMBUSTIBLES; EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	SOLICITAR CONSTANCIAS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA A PROVEEDOR EXTERNO CON BASE EN LOS REQUISITOS AMBIENTALES DEFINIDOS BAJO LA CERTIFICACIÓN ISO 14001:2015 (PREVENCIÓN). HACER USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL PROYECTO MANTENER LOS EQUIPOS APAGADOS MIENTRAS NO SE USEN
	AGUA	USO DE CORTADORA DE PISO PARA DEMOLICIÓN DE ZONA DE CONCRETO POR BOMBA	CONSUMO DE AGUA	USO DEL AGUA PARA DISPOSITIVO DE MITIGACIÓN DE POLVO DE LA CORTADORA EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN COMPROBANTE DEL ORIGEN DEL AGUA Y SOLO DEBE UTILIZAR EL AGUA NECESARIA
	RESIDUOS	GENERACIÓN DE ESCOPIERO PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DEL RETIRO DE LOS MATERIALES AL SITIO AUTORIZADO POR IMÁGENES
		GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS DEL PERSONAL	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	ESTABLECER UN PUNTO DE ACORDO CON CONTENEDORES PARA LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
	SUELO Y SUBSUELO	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS POR ANORMAL DERRAME DE ACEITES O COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS O MAQUINARIAS UTILIZADAS	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	SOLICITAR CONSTANCIAS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CONTAR CON UN KIT DE DERRAME. EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DEL RETIRO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
	ENERGÍA EMITIDA	USO DE EQUIPOS (DEMOLIDORES, GENERADORES, RETROEXCAVADORA, ETC.)	GENERACIÓN DEL RUIDO VIBRACIONAL	USO TEMPORAL DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL MANTENER LOS EQUIPOS APAGADOS MIENTRAS NO SE USEN HACER USO DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL PROYECTO



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REINENTE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYA

Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0704 /2024

Colima, Col., a 21 de marzo de 2024

ETAPA DEL PROYECTO	RUBRO	ACTIVIDADES	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL OPERACIONAL
	AIRE	USO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE COMBUSTIÓN	CONSUMO DE COMBUSTIBLES; EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO	SOLICITAR CONSTANCIAS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA A PROVEEDOR EXTERNO CON BASE EN LOS REQUISITOS AMBIENTALES DEFINIDOS BAJO LA CERTIFICACIÓN ISO 14001-2015 (PREVENCIÓN); MANTENER LOS EQUIPOS APAGADOS MIENTRAS NO SE USEN
	AGUA	SE ORIGINAN EN EL ÁREA A DEMOLER EN EL CANTÓN COLAR	CONSUMO DE AGUA	USO DEL AGUA PARA DISPOSITIVO DE MITIGACIÓN DE POLVO DE LA CORTADORA EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN COMPROBANTE DEL ORIGEN DEL AGUA Y SOLO DEBE UTILIZAR EL AGUA NECESARIA
CONARJO DE ELEMENTOS DE ARMADURE	RESIDUOS	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE ESCOMBRO PRODUCTO DEL SOBRIANTE DEL CONCRETO COLADO	GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DEL RETIRO DE LOS MATERIALES AL SITIO AUTORIZADO POR INADES
		GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS DEL	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	ESTABLECER UN PUNTO DE ACOPIO CON CONTENEDORES PARA LA SEGREGACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS POR ANORMAL DERRAME DE ACEITES O COMBUSTIBLES DE LOS VEHÍCULOS O MAQUINARIAS UTILIZADAS	GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	CONTAR CON UN KIT DE DERRAME PARA CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PUDIERA PRESENTAR DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS A UTILIZAR; EL CONTRATISTA DEBERÁ HACERSE RESPONSABLE DEL RETIRO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.	
	ENERGÍA EMITIDA	USO DE EQUIPOS (VIBRADORES, APISONADORES, ETC.)	GENERACIÓN DEL RUIDO VIBRACIONAL	SOLICITAR CONSTANCIAS DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS MANTENER LOS EQUIPOS APAGADOS MIENTRAS NO SE USEN HACER USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE EN EL PROYECTO

Adicionalmente, para la protección de las especies marinas, se colocará una cimbra falsa y cimbra hermética (tarimas de marina de pino), por debajo del área a demoler, parte inferior de la carpeta de muelle, evitando que el material de demolición caiga al mar.

- J. Que de conformidad con el artículo 6° del REIA, las características del **Proyecto**, se ajustan a los criterios de excepcionalidad indicados en este artículo; por tanto, se exentan someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental. Por lo que ésta a mi encargo

## ACUERDA:

**PRIMERO.** - Que de conformidad los Considerandos del presente documento, con el artículo 6° del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las atribuciones que me confiere el artículo 35, fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT; la ejecución del **Proyecto** de

12

Oficina de Representación en el Estado de Colima  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/ 0704 /2024

Colima, Col., a 21 de marzo de 2024

construcción de dos nuevas posiciones de anclaje anti-huracanes para grúas pórtico en el Muelle 14 del Puerto de Manzanillo, definido en los Considerandos del presente oficio, **se EXENTA** de someterse al proceso de evaluación en materia de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.** - Que de conformidad al artículo 29 de la LGEEPA, las actividades que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refiere esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

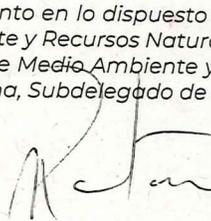
**TERCERO.** - Que no obstante lo anterior, la empresa **Promovente** deberá reportar a esta Oficina de Representación una vez concluidas las obras, la evidencia de la disposición final de los residuos generados. **Queda prohibido el desecho de materiales al fondo marino.**

**CUARTO .-** Que el presente no es una autorización, sólo se refiere a los aspectos ambientales que pudieran causar las actividades descritas, por lo que no le exime de cualquier otro trámite a que haya lugar ante las diferentes instancias federales, estatales y/o municipales.

**QUINTO.** - Notifíquese el presente a la **empresa Promovente**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Colima, previa designación, firma el C. Humberto Retana Santana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"*


Lic. Humberto Retana Santana

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE COLIMA

C.c.e.p. - Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.-Encargada de la PROFEPA en Colima- Para conocimiento.

Clasificación: 711.5.7/2024  
Bitácora: 06/DC-0010/03/24

 H. E. I. B. M.



# MEDIO AMBIENTE

Oficina de Inspección y Control Ambiental  
Subsecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Ambiente  
Carretera 100, San Juan, P.R. 00901

Señor: [Nombre del interesado]  
Calle: [Dirección]  
Ciudad: [Ciudad]

**SEGUNDO** - Que de conformidad al artículo 25 de la LOEPR, las actividades que no requieren autorización de impacto ambiental estarán sujetas a las disposiciones que se refieren en esta ley, a sus reglamentos, las normas oficiales en materia de impacto ambiental, así como a través de las permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que emita la autoridad competente.

**TERCERO** - Que no obstante lo anterior la empresa proveedora deberá reportar a esta Oficina de Inspección y Control Ambiental las actividades que se refieren en esta ley, así como a través de las permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que emita la autoridad competente.

**CUARTO** - Que el presente no es una autorización, solo se refiere a los aspectos ambientales que deben cumplirse en las actividades que se refieren en esta ley, así como a través de las permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que emita la autoridad competente.

**QUINTO** - Notifíquese el presente a la empresa proveedora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## A T E N T A M E N T E

En fe de lo anterior, se expide el presente en San Juan, Puerto Rico, a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].



DELEGACIÓN FEDERAL  
PRADO DE LUJAN

Lic. Humberto Ramos Serrano

Carretera 100, San Juan, P.R. 00901  
Teléfono: (787) 724-1000